

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y AP Producciones Aguberto Acuña Parada E.I.R.L. por escritura privada de fecha 04 de septiembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio para El Desarrollo Artístico Cantata de los Derechos Humanos Caín y Abel", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y AP Producciones Aguberto Acuña Parada E.I.R.L. RUT 77.092.468-5, por escritura privada de fecha 04 de septiembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$12.078.120, impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será realizado el día 08 de septiembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## **CONTRATACIÓN SERVICIO PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO CANTATA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAÍN Y ABEL**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.**

---

En Temuco, a 04 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.092.468-5, representada legalmente por don **AGUBERTO COSME ACUÑA PARADA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Boyeco Zanja, Parcela N° 3, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 25 de agosto del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 222-2023: **"Servicio para el Desarrollo Artístico Cantata de los Derechos Humanos Caín y Abel"**.

Por Decreto Alcaldicio número 774 de fecha 31 de agosto del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.

### **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la



Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio para el Desarrollo Artístico Cantata de los Derechos Humanos Caín y Abel".

#### **TERCERO:**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 222-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 774, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

#### **CUARTO. PRECIO:**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$12.078.120 (doce millones setenta y ocho mil ciento veinte pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 27 de las Bases Administrativas.

#### **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:**

La ejecución del evento, será realizado el día 08 de septiembre del año 2023.

#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.



#### **SÉPTIMO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0069610 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$603.906 (seiscientos tres mil novecientos seis pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de septiembre del año 2023 y vigencia hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

#### **OCTAVO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1, de acuerdo al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

#### **NOVENO DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **AGUBERTO COSME ACUÑA PARADA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 01 de septiembre del año 2023.



**DECIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**AGUBERTO COSME ACUÑA PARADA**  
En rep. AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L.

MMA/afr

**FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI:** AGUBERTO COSME ACUÑA PARADA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en representación de AP PRODUCCIONES AGUBERTO ACUÑA PARADA E.I.R.L., Rut. 77.092.468-5, según consta de contrato social de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo. Temuco, 05 de septiembre de 2023.- amm.-

